

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 11 MARZO DE 2019.-

DECRETO N° 876/

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que aprueba Programa Asistencia Social año 2019, que se adjunta al presente decreto y es parte de él
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Sra. María Lorena Díaz Villalobos, Asistente Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la Sra. Teresa Durán Molinet, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social, consistente en la devolución de gastos por atención médica a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
Teresa Alejandra Durán Molinet	[REDACTED]	\$ 48.000
TOTAL		\$ 48.000

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal, por un monto de \$ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos), en el contexto del Programa Sociales Municipales

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- La que indica
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo DISECO
- Archivo de Expedientes

FJDA/G...
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO





Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019.-

HUEPIL, ENERO 03 DEL 2019.

DECRETO N° 83 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.18 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.500.000
	Total	\$ 15.500.000

Anótese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Dep. [REDACTED]
As. [REDACTED]
As. [REDACTED]
As. [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Dirección Desarrollo Comunitario

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2019
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:	
Objetivo Estratégico:	SOCIAL
Lineamiento Estratégico:	

Nombre Proyecto o Programa: PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019
--

Sub Programa *	PROGRAMAS SOCIALES
-----------------------	---------------------------

Tiempo de Ejecución: ENERO A DICIEMBRE
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra c, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
--



* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.500.000.-
	Total	\$ 15.500.000.-



Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019.-

HUEPIL, ENERO 03 DEL 2019.

DECRETO N° 83

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.18 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

Detalle		
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.500.000
	Total	\$ 15.500.000

Anótese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Dep. de Asesoría
Asesoría
Asesoría
Asesoría



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMERE PROGRAMA	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS SOCIALES
OBJETIVOS	Procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, o sea, precisamente, que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, habitacional.
DESCRIPCION GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con la Asistencia Social y Jurídica. Lo anterior complementado con distintos Dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la Asistencia Social como procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, o sea, precisamente, que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta. En este contexto se elabora el Presente programa, destinado a cubrir áreas de atención no considerada en el Bono Social. Es así como se atenderán por la presente vía: Servicios Funerarios, Alimentos, Pañales, Medicamentos, Prestaciones de salud no cubiertas por el sistema y que revistan características de urgencia, situaciones habitacionales de extrema urgencia, entre otros asociados, gastos educacionales no cubiertos por becas y otros referidos a garantizar la satisfacción de necesidades básicas y una mejor calidad de vida para familias en situación de vulnerabilidad social.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Solicitudes - Atención de público diario - Visitas domiciliarias - Evaluaciones Sociales - Elaboración de Informes Socioeconómicos - Encuesta Registro Social de Hogares - Solicitudes de Compra - Rendición de cuentas - Entrega de ayudas
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADO	EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
TRABAJADOR SOCIAL USS
DIRECTOR DIR. DES. COMUNITARIO



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2019.-